

RESPUESTA A OBSERVACIONES

NOVIEMBRE 22 DE 2017

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 009 DE 2017

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANEJO DE LOS BAÑOS DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión del proceso de contratación de la referencia, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1: Presentada por TELESAT:

“En virtud del proceso referencia, cuyo objeto social es la Administración delegada de recursos para el manejo de baños de Terminales de Transporte de Medellín, Comedidamente me permito solicitar aclaración en cuanto a estructuración de la oferta económica, debido a que en el formulario 2 se define el pago de Salud del 8.5% y de Aportes parafiscales por el 9%, sin embargo, la empresa TELESAT Y CIA SAS cuenta con exoneración en la contribución de salud en la parte correspondiente al empleador del 8.5% y la contribución de Aportes parafiscales en lo correspondiente a Sena e ICBF, de acuerdo a lo siguiente:

Según el estatuto tributario vigente, Ley 1819 de 2016, Artículo 65°. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 114-1. Exoneración DE APORTES. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29 complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (subrayado fuera de texto)”.

RESPUESTA: En efecto, en el presupuesto realizado por la entidad se incluyen todos los costos en relación con el personal dado que, no se tiene definido el tipo de empresa que resultará adjudicataria del mismo, razón por la cual, en atención al tipo de contrato que se celebrará (administración delegada), el proponente favorecido, una vez comience la ejecución del contrato podrá acogerse a los diferentes beneficios y exoneraciones tributarias que les aplique según el caso.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.